



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 3 DE JUNIO DE 2026.

Sres. Asistentes:

Físicamente o por medios digitales.

Sr. Alcalde-Presidente:

D. JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Sres. Tenientes de Alcalde:

D. JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA

D^a. GLORIA GOMEZ OLIAS

D^a. LETICIA CORREAS RUIZ

D. JUAN SANTOS BENITO RODRIGUEZ

D^a. MARIA LUISA NAVARRO OLIAS

Sr. Secretario:

D. ALVARO MORELL SALA

Sra. Interventora-Acctal:

D^a. PILAR GARCIA MARTIN

Sr. Arquitecto:

D. IGNACIO DE LA VEGA JIMENEZ

No asistentes:

D. MANUEL GONZALEZ TENA

En la Consistorial de Navalcarnero, a tres de junio de dos mil veintiséis, siendo las nueve horas y quince minutos, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ, asistido por el Secretario General D. ALVARO MORELL SALA, se reunieron los Sres. que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria, para la que han sido convocados y tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día que, con la antelación reglamentaria, se les remitió.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LOS DÍAS:

-ORDINARIA DEL DIA 26 DE MAYO DE 2026.

-EXTRAORDINARIA DEL DIA 28 DE MAYO DE 2026.

Por unanimidad de los reunidos, se acuerda aprobar el Acta de la sesión Ordinaria, celebrada por la Junta de

Gobierno Local el día 26 de mayo de 2026, y de la sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2026.

OBRAS Y URBANISMO.

Antes a de pasar a debatir el punto, la [REDACTED], se ausenta y no participa en la votación.

2º.- PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE VIVIENDA EXISTENTE UNIFAMILIAR Y PISCINA, EN LA [REDACTED], A INSTANCIA DE [REDACTED].

Examinada la solicitud de modificación de licencia urbanística presentada a instancia de [REDACTED] en representación de [REDACTED], para el proyecto básico y de ejecución de sustitución de vivienda existente por vivienda unifamiliar y piscina en la [REDACTED] Ref. Catastral: [REDACTED] Expediente de Licencia Urbanística 82/2025.

Y una vez vistos tanto el informe del Director Gerente de Urbanismo y Planeamiento, como el informe del Secretario, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 3498/2025, de 7 de octubre de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de conceder la modificación de la licencia urbanística indicada, condicionada al cumplimiento de los siguientes extremos:

- Una vez realizada la demolición, se debe cumplir con el cerramiento de parcelas, que señala el art. 9.1.5.N, de las condiciones de aprovechamiento y edificación en la zona de Casco Histórico, en solares sin edificar, la cara exterior del cerramiento deberá coincidir con la alineación oficial, y

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79D9EFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
08/06/2026
16/06/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2CAE2FE1C757C5C469F

todos los cerramientos serán de materiales acordes a la estética de la zona hasta una altura menor o igual a 2 metros

- Forma parte de la licencia inicial plano de señalización presentado, en el que se indica que durante la obra se ocupará la vía pública en una superficie de 10,00 m2. La duración estimada de la ocupación, según indica el citado plano, es de 6 meses.

En el plano de señalización y balizamiento, se indica que se invade la acera durante seis meses y no se invade la calzada. En cualquier caso, se deberá señalizar y proteger debidamente el espacio entre acera y calzada, se debe garantizar que no se invade los carriles de circulación y aparcamiento, y que se dispone de un tránsito protegido para los peatones.

- La red de saneamiento será separativa. Las acometidas a la red municipal nuevas y las modificaciones de las existentes cumplirán las normas técnicas del Canal de Isabel II y deberán contar con la conformidad técnica de final de obra del Canal de Isabel II previamente a la solicitud de primera ocupación.

3º.- MODIFICACIÓN DE LICENCIA PARA IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES, EN EL SECTOR 15, A INSTANCIA DE A.T.E., S.L.U.

Examinada la solicitud de modificación de licencia urbanística presentada a instancia de [REDACTED] en representación de A.T.E., S.L.U., para la implantación de una infraestructura de telecomunicaciones en el Sector 15, Ref. Catastral: [REDACTED] Expediente de Licencia Urbanística 91/2024.

Y una vez vistos tanto el informe de la Ingeniera Municipal, como el informe del Secretario, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 3498/2025, de 7 de octubre de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de conceder la modificación de la licencia urbanística indicada.

4º.- SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA, EN LA [REDACTED], A INSTANCIA DE [REDACTED]

Vista la instancia presentada por [REDACTED], solicitando prórroga de la licencia urbanística 23/2023, concedida por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 14 de junio de 2023, para vivienda unifamiliar adosada en [REDACTED], Ref. Catastral: [REDACTED]

Vistos los informes favorables del Director Gerente de Urbanismo y Planeamiento y del Secretario obrantes en el expediente, y en base al Decreto 3498/2025, de 7 de Octubre, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de conceder la prórroga de licencia de obra solicitada para finalizar las obras, por tres años más.

CONTRATACIÓN.

5º.- EXCLUSIÓN DE LICITADORES, CLASIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y TECNOLÓGICO-PROYECTO DE MEJORA TECNOLÓGICA SERVICIOS SOCIALES.

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Bienestar Social, en relación con el informe nº 036/2026, de 25 de mayo, emitido por el Técnico Jurídico de Contratación, cuyo tenor literal es el siguiente:

“(…) Antecedentes de Hecho

I.- El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato de suministro de equipamiento informático y tecnológico dentro del proyecto de mejora tecnológica de los Servicios Sociales, contrato financiado por el PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU, mediante procedimiento



abierto simplificado abreviado, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha de 11/02/2026, con las siguientes características:

- Presupuesto base de licitación (de conformidad con el Artículo 100.1 LCSP):

De conformidad con la Cláusula 9.1 del PPT, el presupuesto base de licitación del presente contrato asciende a la cantidad de NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTISEIS EUROS (9.538,26), más DOS MIL TRES CON CUATRO EUROS (2.003,04€) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA EUROS (11.541,30€), atendiendo al detalle de cada uno de los lotes que lo componen.

El contrato se estructura en lotes, por tanto, el presupuesto base de licitación de cada uno de ellos es el que se muestra a continuación, de conformidad con las Cláusulas 8 y 9.1 del PPT:

LOTE	DESCRIPCION	UDS	PRECIO	IVA 21%	TOTAL
1	Equipos de sobremesa y cableado	8	6.242,97€	1.311,03€	7.554€
2	Escáneres y cableado	3	991,71€	208,26€	1.199,97€
3	Destructor de papel 60 litros	1	505,89€	106,23€	612,12€
	Destructor de papel 23 litros	2	280,96€	59€	339,96€
4	Auriculares para conexión a teléfonos SIP Mitel 6865i	4	287,40€	60,36€	347,76€
5	SMART TV TCL QLED 65"	1	478,51€	100,48€	578,99€
	Pantalla de proyector	1	123,97€	26,03€	150€
6	Ordenador portátil y complementos	1	626,85€	131,65€	758,50
TOTAL LICITACION			9.538,26€	2.003,04€	11.541,3€

- Valor estimado del contrato (de conformidad con el Artículo 101.1 y 2 LCSP):

El cálculo del valor estimado de la presente contratación se establece en la cantidad de NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTISEIS EUROS (9.538,26€), IVA excluido, y se ha calculado teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado.

- Plazo de ejecución: De conformidad con la Cláusula 10 del PPT, el plazo de duración del contrato será de 30 días contados a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación.
- Prórroga: No procede.

II.- El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, el día 13/02/2026, finalizando el plazo de presentación de ofertas el siguiente día 27/02/2026, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

El modo de presentación de plicas se ha realizado de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>).

III.- Con fecha 10/03/2026, se precedió a la apertura electrónica del SOBRE ÚNICO de las plicas presentadas a la licitación, según lo señalado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resultando lo siguiente:

-PLICA N° 1 presentada por OFIPAPEL CENTER, S.L. que, "enterado del procedimiento abierto simplificado abreviado tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y TECNOLÓGICO DENTRO DEL PROYECTO DE MEJORA TECNOLÓGICA DE LOS SERVICIOS SOCIALES. Contrato financiado por el PLAN DE

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79D9EFF92BCCB2E510D840FAE75341E86
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2CAE2FE1C757C5C469F

FECHA DE FIRMA:
08/06/2026
16/06/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU (EXP. 056SUM25), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes (a cumplimentar): Lote 3

• Oferta económica:

LOTE	DESCRIPCION	OFERTA ECONÓMICA (IVA NO INCLUIDO)	IVA 21%	TOTAL OFERTA ECONÓMICA (IVA INCLUIDO)
3	1 Destructora de papel 60 litros 2 Destructoras de papel 23 litros.	726,34 €	152,53 €	878,87 €

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

-PLICA N° 2 presentada por INFORMÁTICA TÉCNICA GRANADA, S.L. que, “enterado del procedimiento abierto simplificado abreviado tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y TECNOLÓGICO DENTRO DEL PROYECTO DE MEJORA TECNOLÓGICA DE LOS SERVICIOS SOCIALES. Contrato financiado por el PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU (EXP. 056SUM25), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes (a cumplimentar Lote 1, Lote 2, Lote 3, Lote 4, Lote 5 y/o Lote 6 según corresponda):

• Oferta económica:

LOTE	DESCRIPCION	OFERTA ECONÓMICA (IVA NO INCLUIDO)	IVA 21%	TOTAL OFERTA ECONÓMICA (IVA INCLUIDO)
1	Equipos de sobremesa y cableado	4.800,00 €	1.008,00 €	5.808,00 €
2	Escáneres y cableado	795,00 €	166,95 €	961,95 €
3	Destructora de papel 60 litros / Destructoras de papel 23 litros	_____ €	_____ €	_____ €
4	Auriculares para conexión a teléfonos SIP Mitel 6865i	_____ €	_____ €	_____ €
5	SMART TV TCL QLED 65” / Pantalla de proyector	_____ €	_____ €	_____ €
6	Ordenador portátil y complementos	510,00 €	107,10 €	617,10 €

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79D9EFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
08/06/2026
16/06/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2CAE2FE1C757C5C469F



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

-PLICA N° 3 presentada por ARAQUEST, S.L. que, “enterado del procedimiento abierto simplificado abreviado tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y TECNOLÓGICO DENTRO DEL PROYECTO DE MEJORA TECNOLÓGICA DE LOS SERVICIOS SOCIALES. Contrato financiado por el PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU (EXP. 056SUM25), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes (a cumplimentar Lote 1, Lote 2, Lote 3, Lote 4, Lote 5 y/o Lote 6 según corresponda):

• Oferta económica:

LOTE	DESCRIPCION	OFERTA ECONÓMICA (IVA NO INCLUIDO)	IVA 21%	TOTAL OFERTA ECONÓMICA (IVA INCLUIDO)
1	Equipos de sobremesa y cableado	5.903,60 €	1.239,76 €	7.143,36 €
2	Escáneres y cableado	_____ €	_____ €	_____ €
3	Destructora de papel 60 litros / Destructoras de papel 23 litros	_____ €	_____ €	_____ €
4	Auriculares para conexión a teléfonos SIP Mitel 6865i	_____ €	_____ €	_____ €
5	SMART TV TCL QLED 65” / Pantalla de proyector	_____ €	_____ €	_____ €
6	Ordenador portátil y complementos	_____ €	_____ €	_____ €

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

-PLICA N° 4 presentada por LUCAS ROJAS, S.L. que, “enterado del procedimiento abierto simplificado abreviado tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y TECNOLÓGICO DENTRO DEL PROYECTO DE MEJORA TECNOLÓGICA DE LOS SERVICIOS SOCIALES. Contrato financiado por el PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU (EXP. 056SUM25), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes (a cumplimentar Lote 1, Lote 2, Lote 3, Lote 4, Lote 5 y/o Lote 6 según corresponda):

• Oferta económica:

LOTE	DESCRIPCION	OFERTA	IVA 21%	TOTAL OFERTA
------	-------------	--------	---------	--------------

		ECONÓMICA (IVA NO INCLUIDO)		ECONÓMICA (IVA INCLUIDO)
2	Escáneres y cableado	751,19 €	157,75 €	908,94 €
3	Destructora de papel 60 litros / Destructoras de papel 23 litros	613,93 €	128,92 €	742,85 €
5	SMART TV TCL QLED 65" / Pantalla de proyector	570,90 €	119,89 €	690,79 €

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

-PLICA N° 5 presentada por SERCAMAN 1, S.L. que, “enterado del procedimiento abierto simplificado abreviado tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y TECNOLÓGICO DENTRO DEL PROYECTO DE MEJORA TECNOLÓGICA DE LOS SERVICIOS SOCIALES. Contrato financiado por el PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU (EXP. 056SUM25), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes (a cumplimentar Lote 2, Lote 5 y Lote 6):

• Oferta económica:

LOTE	DESCRIPCION	OFERTA ECONÓMICA (IVA NO INCLUIDO)	IVA 21%	TOTAL OFERTA ECONÓMICA (IVA INCLUIDO)
2	Escáneres y cableado	738,60 €	155,11 €	893,71 €
5	SMART TV TCL QLED 65" / Pantalla de proyector	535,67 €	112,49 €	648,16 €
6	Ordenador portátil y complementos	614,35 €	129,01 €	743,36 €

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

-PLICA N° 6 presentada por PEDREGOSA, S.L. que, “enterado del procedimiento abierto simplificado abreviado tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y TECNOLÓGICO DENTRO DEL PROYECTO DE MEJORA TECNOLÓGICA DE LOS SERVICIOS SOCIALES. Contrato financiado por el PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU (EXP. 056SUM25), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes (a cumplimentar Lote 1, Lote 2, Lote 3, Lote 4, Lote 5 y/o Lote 6 según corresponda):

• Oferta económica:

LOTE	DESCRIPCION	OFERTA	IVA 21%	TOTAL OFERTA
------	-------------	--------	---------	--------------

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39BF758C530720AF1E72B7
F3D58AD79D9EFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
08/06/2026
16/06/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navacerrada - https://sede.navacerrada.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2CAE2FE1C757C5C469F



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

		ECONÓMICA (IVA NO INCLUIDO)		ECONÓMICA (IVA INCLUIDO)
2	Escáneres y cableado	_789,00 €	_165,69 €	____954,69 €
5	SMART TV TCL QLED 65" / Pantalla de proyector	583,00 €	122,43 €	705,43 €

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente."

-PLICA N° 7 presentada por DESARROLLO E INTEGRACIÓN DE COMUNICACIONES, S.L. que, "enterado del procedimiento abierto simplificado abreviado tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y TECNOLÓGICO DENTRO DEL PROYECTO DE MEJORA TECNOLÓGICA DE LOS SERVICIOS SOCIALES. Contrato financiado por el PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU (EXP. 056SUM25), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes (a cumplimentar Lote 1, Lote 2, Lote 3, Lote 4, Lote 5 y/o Lote 6 según corresponda):

• Oferta económica:

LOTE	DESCRIPCION	OFERTA ECONÓMICA (IVA NO INCLUIDO)	IVA 21%	TOTAL OFERTA ECONÓMICA (IVA INCLUIDO)
1	Equipos de sobremesa y cableado	6.135,76 €	1.288,50 €	7.424,27 €
2	Escáneres y cableado			
3	Destructora de papel 60 litros / Destructoras de papel 23 litros	644,30 €	135,30 €	779,60 €
4	Auriculares para conexión a teléfonos SIP Mitel 6865i			
5	SMART TV TCL QLED 65" / Pantalla de proyector	550,87 €	115,68 €	666,55 €
6	Ordenador portátil y complementos			

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente."

-PLICA N° 8 presentada por RECUTON I, S.L. que, "enterado del procedimiento abierto simplificado abreviado tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y TECNOLÓGICO DENTRO DEL PROYECTO DE MEJORA TECNOLÓGICA DE LOS SERVICIOS SOCIALES. Contrato financiado por el PLAN DE RECUPERACIÓN,

TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU (EXP. 056SUM25), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes (a cumplimentar Lote 1, Lote 2, Lote 3, Lote 4, Lote 5 y/o Lote 6 según corresponda):

• Oferta económica:

LOTE	DESCRIPCION	OFERTA ECONÓMICA (IVA NO INCLUIDO)	IVA 21%	TOTAL OFERTA ECONÓMICA (IVA INCLUIDO)
1	Equipos de sobremesa y cableado	___ 6.056,00 ___ €	___ 1.271,76 ___ €	___ 7.327,76 ___ €
2	Escáneres y cableado	_____ €	_____ €	_____ €
3	Destructora de papel 60 litros / Destructoras de papel 23 litros	_____ €	_____ €	_____ €
4	Auriculares para conexión a teléfonos SIP Mitel 6865i	_____ €	_____ €	_____ €
5	SMART TV TCL QLED 65" / Pantalla de proyector	_____ €	_____ €	_____ €
6	Ordenador portátil y complementos	_____ €	_____ €	_____ €

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

-PLICA N° 9 presentada por AML SERVICIOS DE OFIMATICA, S.L. que, “enterado del procedimiento abierto simplificado abreviado tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y TECNOLÓGICO DENTRO DEL PROYECTO DE MEJORA TECNOLÓGICA DE LOS SERVICIOS SOCIALES. Contrato financiado por el PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU (EXP. 056SUM25), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes (a cumplimentar Lote 1, Lote 2, Lote 3, Lote 4, Lote 5 y/o Lote 6 según corresponda):

• Oferta económica:

LOTE	DESCRIPCION	OFERTA ECONÓMICA (IVA NO INCLUIDO)	IVA 21%	TOTAL OFERTA ECONÓMICA (IVA INCLUIDO)
1	Equipos de sobremesa y cableado	_____ €	_____ €	_____ €
2	Escáneres y cableado	_____ €	_____ €	_____ €
3	Destructora de			

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79DEFF92BCCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
08/06/2026
16/06/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navacarnero - <https://sede.navacarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2CAE2FE1C757C5C469F



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

	papel 60 litros / Destructoras de papel 23 litros	786,00 €	165,06 €	951,06 €
4	Auriculares para conexión a teléfonos SIP Mitel 6865i	_____ €	_____ €	_____ €
5	SMART TV TCL QLED 65" / Pantalla de proyector	_____ €	_____ €	_____ €
6	Ordenador portátil y complementos	_____ €	_____ €	_____ €

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente."

-PLICA N° 10 presentada por TEDITRONIC, S.L. que, "enterado del procedimiento abierto simplificado abreviado tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y TECNOLÓGICO DENTRO DEL PROYECTO DE MEJORA TECNOLÓGICA DE LOS SERVICIOS SOCIALES. Contrato financiado por el PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU (EXP. 056SUM25), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes (a cumplimentar Lote 1, Lote 2, Lote 3, Lote 4, Lote 5 y/o Lote 6 según corresponda):

• Oferta económica:

LOTE	DESCRIPCION	OFERTA ECONÓMICA (IVA NO INCLUIDO)	IVA 21%	TOTAL OFERTA ECONÓMICA (IVA INCLUIDO)
1	Equipos de sobremesa y cableado	_____ €	_____ €	_____ €
2	Escáneres y cableado	882,01 €	185,22 €	1.067,23 €
3	Destrucción de papel 60 litros / Destructoras de papel 23 litros	_____ €	_____ €	_____ €
4	Auriculares para conexión a teléfonos SIP Mitel 6865i	_____ €	_____ €	_____ €
5	SMART TV TCL QLED 65" / Pantalla de proyector	_____ €	_____ €	_____ €
6	Ordenador portátil y complementos	_____ €	_____ €	_____ €

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79D0EFF92BCCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
08/06/2026
16/06/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2CAE2FE1C757C5C469F

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

-PLICA N° 11 presentada por EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS, S.L. que, “enterado del procedimiento abierto simplificado abreviado tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y TECNOLÓGICO DENTRO DEL PROYECTO DE MEJORA TECNOLÓGICA DE LOS SERVICIOS SOCIALES. Contrato financiado por el PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU (EXP. 056SUM25), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes (a cumplimentar Lote 1, Lote 2, Lote 3, Lote 4, Lote 5 y/o Lote 6 según corresponda):

• Oferta económica:

LOTE	DESCRIPCION	OFERTA ECONÓMICA (IVA NO INCLUIDO)	IVA 21%	TOTAL OFERTA ECONÓMICA (IVA INCLUIDO)
1	Equipos de sobremesa y cableado	___6.193,03___ €	___1.300,54___ €	___7.493,57___ €
2	Escáneres y cableado	___983,78___ €	___206,59___ €	___1.190,37___ €
3	Destructora de papel 60 litros / Destructoras de papel 23 litros	___780,55___ €	___163,92___ €	___944,47___ €
4	Auriculares para conexión a teléfonos SIP Mitel 6865i	___285,10___ €	___59,87___ €	___344,97___ €
5	SMART TV TCL QLED 65" / Pantalla de proyector	___597,65___ €	___125,50___ €	___723,15___ €
6	Ordenador portátil y complementos	___621,84___ €	___130,59___ €	___752,43___ €

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

Seguidamente, en relación con la documentación administrativa presentada, se observó lo siguiente:

PLICA N° 1 presentada por OFIPAPEL CENTER, S.L.:

- Ha presentado certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con periodo de vigencia hasta el 03/03/2026, vigente durante el plazo de presentación de ofertas. No obstante, en caso de resultar adjudicatario del lote al que opta, deberá presentar certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias actualizado.

PLICA N° 2 presentada por INFORMÁTICA TÉCNICA GRANADA, S.L.:



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

- No ha presentado la Declaración responsable del Artículo 140 de la LCSP, redactada conforme al formulario de Documento Europeo Único de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8 del Anexo I y Anexo III del PCAP.

PLICA Nº 3 presentada por ARAQUEST, S.L.:

- Ha presentado certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, pero para contratar con una entidad concreta que no es el Ayuntamiento de Navalcarnero.

PLICA Nº 4 presentada por LUCAS ROJAS, S.L.:

- Ha presentado la Declaración responsable del Artículo 140 de la LCSP, redactada conforme al formulario de Documento Europeo Único de Contratación, pero incompleta, faltando por cumplimentar la Sección “a” de la Parte IV.

PLICA Nº 9 presentada por AML SERVICIOS DE OFIMÁTICA, S.L.:

- Ha presentado la Declaración responsable del Artículo 140 de la LCSP, redactada conforme al formulario de Documento Europeo Único de Contratación, pero incompleta, faltando por cumplimentar la Sección D de la Parte II y casi toda la Sección C de la Parte III.
- No ha presentado certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

PLICA Nº 10 presentada por TEDITRONIC, S.L.:

- No ha presentado copia del DNI del firmante de la proposición.

A la vista de lo expuesto, procede requerir a las Plicas nº 2, 3, 4, 9 y 10 para que, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, procedan a subsanar la siguiente documentación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8 del Anexo I del PCAP:

PLICA Nº 2 presentada por INFORMÁTICA TÉCNICA GRANADA, S.L.:

- Declaración responsable del Artículo 140 de la LCSP, redactada conforme al formulario de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8 del Anexo I y Anexo III del PCAP.

PLICA Nº 3 presentada por ARAQUEST, S.L.:

- Certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

PLICA Nº 4 presentada por LUCAS ROJAS, S.L.:

- Declaración responsable del Artículo 140 de la LCSP, redactada conforme al formulario de Documento Europeo Único de Contratación, debidamente cumplimentada, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8 del Anexo I y Anexo III del PCAP.

PLICA Nº 9 presentada por AML SERVICIOS DE OFIMÁTICA, S.L.:

- Declaración responsable del Artículo 140 de la LCSP, redactada conforme al formulario de Documento Europeo Único de Contratación, debidamente cumplimentada, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8 del Anexo I y Anexo III del PCAP.
- Certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

PLICA Nº 10 presentada por TEDITRONIC, S.L.:

- Copia del DNI del firmante de la proposición.

Por último, con respecto a la documentación presentada por los licitadores en relación con la documentación indicada en el punto “Otros documentos a presentar” del apartado 8 del Anexo I del PCAP y en el PPT, se acordó que la misma pasara a su estudio por los servicios técnicos municipales, en orden a su valoración y, en su caso, determinación de la necesidad de realizar el requerimiento de subsanación que resulten pertinentes.

Una vez atendidos los requerimientos oportunos, las ofertas presentadas pasarán a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales, en orden a su admisión o exclusión, y, en su caso, clasificación y propuesta de adjudicación.

IV.-Con fecha 23/03/2026, se emitió informe por la Directora de Servicios Sociales, cuyo tenor literal es el siguiente:

“(…) Que según se establece en el PPT, los licitadores tendrán que presentar cumplimentados y firmados los siguientes documentos:

- ANEXO I. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS PARA EL CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTAS DERIVADAS DE LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)
- ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ADHESIÓN AL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO RELACIONADO CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
- ANEXO III. MODELO DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)
- ANEXO IV. MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.
- ANEXO V. MODELO DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Seguidamente, en relación con la documentación presentada, se observa lo siguiente:

PLICA Nº 1 presentada por OFIPAPEL CENTER, S.L.

- En todos los anexos hay que incluir el encabezamiento con los escudos e identificaciones correspondientes, tal y como se facilita a continuación:



- Anexo III, ha sido presentado el documento, pero hay un error en la cumplimentación del mismo ya que no se han indicado los siguientes datos: Expediente y contrato.

PLICA Nº 2 presentada por INFORMÁTICA TÉCNICA GRANADA, S.L.

La documentación presentada es correcta.

PLICA Nº 3 presentada por ARAQUEST, S.L.

La documentación presentada es correcta.

PLICA Nº 4 presentada por LUCAS ROJAS, S.L.

La documentación presentada es correcta.

PLICA Nº 5 presentada por SERCAMAN I, S.L.

- En todos los anexos hay que incluir el encabezamiento con los escudos e identificaciones correspondientes, tal y como se facilita a continuación:



PLICA Nº 6 presentada por PEDREGOSA, S.L.

- Anexo III, ha sido presentado el documento, pero hay un error en la cumplimentación del mismo ya que no se han indicado los siguientes datos: Expediente y contrato.

PLICA Nº 7 presentada por DESARROLLO E INTEGRACIÓN DE COMUNICACIONES, S.L.

- En todos los anexos hay que incluir el encabezamiento con los escudos e identificaciones

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79DFF92BCCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
08/06/2026
16/06/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2CAE2FE1C757C5C469F



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

correspondientes, tal y como se facilita a continuación:



PLICA Nº 8 presentada por RECUTON I, S.L.

- Errores Anexo I. Hay error en parte superior del documento habiéndose incluido un texto que no procede. En la parte inferior del documento (firma del mismo), no se especifica firmado a la fecha de firma digital y se ha dejado el espacio señalado en blanco (Nombre y cargo del firmante).
- Errores Anexo II, III, IV, En la parte inferior del documento (firma del mismo), no se especifica firmado a la fecha de firma digital y se ha dejado el espacio señalado en blanco (Nombre y cargo del firmante).
- Error Anexo IV: el encabezamiento del documento se ha descolocado y no aparece en la página 1, rellenar el campo de fecha del documento (a la fecha de su firma digital).

PLICA Nº 9 presentada por AML SERVICIOS DE OFIMATICA, S.L.

La documentación presentada es correcta.

PLICA Nº 10 presentada por TEDITRONIC, S.L.

La documentación presentada es correcta.

PLICA Nº 11 presentada por EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS, S.L.

La documentación presentada es correcta.

A la vista de lo expuesto, habría que requerir a la Plicas nº 1, 5, 6, 7 y 8 para que procedan a subsanar lo anteriormente expuesto.

V.- Con fecha 8-04-2026 se formuló requerimiento de subsanación a todos los licitadores salvo a la plica nº 11 EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS, S.L.

VI.- Todos los licitadores han atendido el requerimiento dentro del plazo concedido salvo la plica nº 7 DESARROLLO E INTEGRACIÓN DE COMUNICACIONES, S.L que no ha presentado documentación alguna.

VII.- Con fecha 22-05-2026, la Directora de Servicios Sociales emitió informe técnico de valoración cuyo tenor literal es el siguiente:

1. VALORACION DE LAS SUBSANACIONES PRESENTADAS

Que según se establece en el PPT, los licitadores tendrán que presentar cumplimentados y firmados los siguientes documentos:

- ANEXO I. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS PARA EL CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTAS DERIVADAS DE LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)
- ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ADHESIÓN AL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO RELACIONADO CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
- ANEXO III. MODELO DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)
- ANEXO IV. MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.
- ANEXO V. MODELO DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN,

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79D9EFF92BCCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
08/06/2026
16/06/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2CAE2FE1C757C5C469F

TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Presentan oferta un total de 11 licitadores y, tras revisión de las ofertas e informe técnico, se requiere subsanación de documentación presentada a las Plicas Nº 1, 5, 6, 7 y 8; teniendo de plazo hasta el 13/04/2026 para presentarlo.

En relación a la documentación remitida para subsanación se informa que han subsanado correctamente la plica nº1 ,6 y 8.

Las plicas 5 (SERCAMAN 1, S.L.) y 7 DESARROLLO E INTEGRACIÓN DE COMUNICACIONES, S.L. no han subsanado la documentación requerida en tiempo y/o forma establecidos por lo que procede su exclusión del proceso de licitación.

2. VALORACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOTES

LOTE 1. Equipos de sobremesa y cableado.

PLICA	OFERTA ECONOMICA (IVA INCLUIDO)	PUNTUACION
PLICA Nº2 INFORMÁTICA TÉCNICA GRANADA, S.L.	5.808,00€	100
PLICA Nº 3 ARAQUEST, S.L.	7.143,36€	81,3
PLICA Nº 8 RECUTON I, S.L.	7.327,76€	79,2
PLICA Nº 11 EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS, S.L.	7.493,57€	77,5

Tras la aplicación de los criterios de valoración objetiva, se informa que la empresa licitadora con mayor puntuación en el LOTE 1. " Equipos de sobremesa y cableado " es INFORMATICA TECNICA GRANADA S.L, habiendo obtenido un total de 100 puntos.

LOTE 2. Escáneres y cableado

PLICA	OFERTA ECONOMICA (IVA INCLUIDO)	PUNTUACION
PLICA Nº2 INFORMÁTICA TÉCNICA GRANADA, S.L.	961,92€	94,4
PLICA Nº 4 LUCAS ROJAS, S.L.	908,94€	100



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

PLICA Nº 6 PEDREGOSA, S.L.	954,69€	95,2
PLICA Nº 10 TEDITRONIC, S.L.	1.067,23€	85,1
PLICA Nº 11 EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS, S.L.	1.190,37€	76,3

Tras la aplicación de los criterios de valoración objetiva, se informa que la empresa licitadora con mayor puntuación en el LOTE 2. "Escáneres y cableado" es LUCAS ROJAS S.L., habiendo obtenido un total de 100 puntos.

LOTE 3. Destructoras de papel

PLICA	OFERTA ECONOMICA (IVA INCLUIDO)	PUNTUACION
PLICA Nº 1 OFIPAPEL CENTER, S.L.	878,87€	84,5
PLICA Nº 4 LUCAS ROJAS, S.L.	742,85€	100
PLICA Nº 9 AML SERVICIOS DE OFIMATICA, S.L.	951,06€	78,1
PLICA Nº 11 EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS, S.L.	944,47€	78,6

Tras la aplicación de los criterios de valoración objetiva, se informa que la empresa licitadora con mayor puntuación en el LOTE 3. "Destructoras de papel" es LUCAS ROJAS S.L., habiendo obtenido un total de 100 puntos.

LOTE 4. Auriculares para conexión a teléfonos SIP Mitel 6865i

PLICA	OFERTA ECONOMICA (IVA INCLUIDO)	PUNTUACION
PLICA Nº 11 EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS, S.L.	344,97€	100

Al tratarse de la única empresa en presentar oferta para el Lote Nº4 "Auriculares para conexión

a teléfonos SIP Mitel 6865i” y habiendo realizado las comprobaciones oportunas de que cumple con lo requerido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, obtiene la máxima puntuación de 100 puntos en la oferta económica realizada.

Por lo tanto, es la oferta presentada por parte de la Plica nº 11 (EVELEB TÉCNICAS Y SISTEMAS, S.L.) la que ofrece mejores condiciones en cuanto a los criterios a valorar en la licitación.

LOTE 5. Smart TV TCL QLED 65’ y Pantalla de proyector

PLICA	OFERTA ECONOMICA (IVA INCLUIDO)	PUNTUACION
PLICA Nº 4 LUCAS ROJAS, S.L.	690,79€	100
PLICA Nº 6 presentada por PEDREGOSA, S.L.	705,43€	97,9
PLICA Nº 11 EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS, S.L.	723,15€	95,5

Tras la aplicación de los criterios de valoración objetiva, se informa que la empresa licitadora con mayor puntuación en el LOTE 5. “Smart TV TCL QLED 65’ y Pantalla de proyector” es LUCAS ROJAS, S.L, habiendo obtenido un total de 100 puntos.

LOTE 6. Ordenador portátil y complementos

PLICA	OFERTA ECONOMICA (IVA INCLUIDO)	PUNTUACION
PLICA Nº2 INFORMÁTICA TÉCNICA GRANADA, S.L.	617,10€	100
PLICA Nº 11 EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS, S.L.	752,43€	82

Tras la aplicación de los criterios de valoración objetiva, se informa que la empresa licitadora con mayor puntuación en el LOTE 6. “Ordenador portátil y complementos” es INFORMATICA TECNICA GRANADA S.L, habiendo obtenido un total de 100 puntos.

1. Empresas licitadoras con mayor puntuación en la valoración por lotes.

LOTE	LICITADOR CON MAYOR PUNTUACION EN VALORACION
LOTE 1. Equipos de sobremesa y cableado.	Plica Nº2. INFORMATICA TECNICA GRANADA S.L
LOTE 2. Escáneres y cableado	Plica Nº4. LUCAS ROJAS S.L.



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

LOTE 3. Destructoras de papel	Plica Nº4. LUCAS ROJAS S.L.
LOTE 4. Auriculares para conexión a teléfonos SIP Mitel 6865i	Plica Nº 11. EVELEB TÉCNICAS Y SISTEMAS, S.L..
LOTE 5. Smart TV TCL QLED 65' y Pantalla de proyector	Plica Nº4. LUCAS ROJAS S.L.
LOTE 6. Ordenador portátil y complementos	Plica Nº2. INFORMATICA TECNICA GRANADA S.L

Lo que se informa a los efectos oportunos

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Fundamentos de Derecho

I.- Exclusión de las ofertas presentadas por SERCAMAN 1, S.L. (plica nº 5) y DESARROLLO E INTEGRACIÓN DE COMUNICACIONES, S.L (plica nº 7)

A los licitadores SERCAMAN 1, S.L. (plica nº 5) y DESARROLLO E INTEGRACIÓN DE COMUNICACIONES, S.L (plica nº 7) se les formuló requerimiento el 8-04-2026 para que en todos los documentos incluyeran el encabezamiento con los escudos e identificaciones correspondientes, tal y como se facilita a continuación:

-SERCAMAN 1, S.L. (plica nº 5) sólo ha subsanado el anexo II relativo a la oferta económica, el resto de anexos no los ha subsanado.

- DESARROLLO E INTEGRACIÓN DE COMUNICACIONES, S.L (plica nº 7), no ha presentado documentación alguna de subsanación dentro del plazo concedido.

Al no haber sido atendido por estos licitadores el requerimiento de subsanación en tiempo y forma, procede la exclusión de SERCAMAN 1, S.L. (plica nº 5) y DESARROLLO E INTEGRACIÓN DE COMUNICACIONES, S.L (plica nº 7).

II.- Informe de valoración y clasificación de los licitadores.

A la vista del Informe técnico de valoración, emitido con fecha de 22/05/2026, por la Directora de Servicios Sociales, procede la siguiente clasificación de las proposiciones económicas presentadas y admitidas al presente procedimiento, acorde a lo establecido en el Artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público:

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79DEFF92BCCB2E510D840FAE75341E86
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2CAE2FE1C757C5C469F

FECHA DE FIRMA:
08/06/2026
16/06/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

LOTE 1. Equipos de sobremesa y cableado.

ORDEN	PLICA	OFERTA ECONOMICA (IVA INCLUIDO)	PUNTUACION
1º	PLICA Nº2 INFORMÁTICA TÉCNICA GRANADA, S.L.	5.808,00€	100
2º	PLICA Nº 3 ARAQUEST, S.L.	7.143,36€	81,3
3º	PLICA Nº 8 RECUTON I, S.L.	7.327,76€	79,2
4º	PLICA Nº 11 EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS, S.L.	7.493,57€	77,5

A la vista de lo expuesto, la PLICA Nº 2 presentada por INFORMÁTICA TÉCNICA GRANADA, S.L., resulta ser la oferta más ventajosa, al alcanzar una puntuación total de 100 puntos.

Asimismo, en el expediente consta que INFORMÁTICA TÉCNICA GRANADA, S.L., se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según certificados acreditativos emitidos con fecha de 25/02/2026, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del Anexo I del PCAP.

En consecuencia, a la vista de lo expuesto, procede adjudicar el LOTE 1 del contrato denominado “Equipos de sobremesa y cableado”, a favor del licitador INFORMÁTICA TÉCNICA GRANADA, S.L. (PLICA Nº 2), por el siguiente importe:

LOTE	DESCRIPCION	OFERTA ECONÓMICA (IVA NO INCLUIDO)	IVA 21%	TOTAL OFERTA ECONÓMICA (IVA INCLUIDO)
1	Equipos de sobremesa y cableado	4.800,00 €	1.008,00 €	5.808,00 €

LOTE 2. Escáneres y cableado

ORDEN	PLICA	OFERTA ECONOMICA (IVA INCLUIDO)	PUNTUACION
1º	PLICA Nº 4 LUCAS ROJAS, S.L.	908,94€	100
2º	PLICA Nº 6 PEDREGOSA, S.L.	954,69€	95,2
3º	PLICA Nº2 INFORMÁTICA TÉCNICA GRANADA, S.L.	961,92€	94,4
4º	PLICA Nº 10 TEDITRONIC, S.L.	1.067,23€	85,1
5º	PLICA Nº 11 EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS, S.L.	1.190,37€	76,3

HASH DEL CERTIFICADO: 07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79D9EFF92BCCCB2E510D840FAE75341E86
FECHA DE FIRMA: 08/06/2026 16/06/2026
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE
NOMBRE: ALVARO MORELL SALA JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2CAE2FE1C757C5C469F



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

A la vista de lo expuesto, la PLICA N° 4 presentada por LUCAS ROJAS, S.L, resulta ser la oferta más ventajosa, al alcanzar una puntuación total de 100 puntos.

Asimismo, en el expediente consta que LUCAS ROJAS, S.L., se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según certificados acreditativos emitidos con fecha de 18/02/2026, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del Anexo I del PCAP.

En consecuencia, a la vista de lo expuesto, procede adjudicar el LOTE 2 del contrato denominado "Escáneres y cableado", a favor del licitador LUCAS ROJAS, S.L. (PLICA N° 4), por el siguiente importe:

LOTE	DESCRIPCION	OFERTA ECONÓMICA (IVA NO INCLUIDO)	IVA 21%	TOTAL OFERTA ECONÓMICA (IVA INCLUIDO)
2	Escáneres y cableado	751,19 €	157,75 €	908,94 €

LOTE 3. Destructoras de papel

ORDEN	PLICA	OFERTA ECONOMICA (IVA INCLUIDO)	PUNTUACION
1º	PLICA N° 4 LUCAS ROJAS, S.L.	742,85€	100
2º	PLICA N° 1 OFIPAPEL CENTER, S.L.	878,87€	84,5
3º	PLICA N° 11 EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS, S.L.	944,47€	78,6
4º	PLICA N° 9 AML SERVICIOS DE INFORMATICA, S.L.	951,06€	78,1

A la vista de lo expuesto, la PLICA N° 4 presentada por LUCAS ROJAS, S.L., resulta ser la oferta más ventajosa, al alcanzar una puntuación total de 100 puntos.

Asimismo, en el expediente consta que LUCAS ROJAS, S.L., se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según certificados acreditativos emitidos con fecha de 18/02/2026, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del Anexo I del PCAP.

En consecuencia, a la vista de lo expuesto, procede adjudicar el LOTE 3 del contrato denominado "Destructoras de papel", a favor del licitador LUCAS ROJAS, S.L (PLICA N° 4), por el siguiente importe:

LOTE	DESCRIPCION	OFERTA ECONÓMICA (IVA NO INCLUIDO)	IVA 21%	TOTAL OFERTA ECONÓMICA (IVA INCLUIDO)
3	Destructora de papel 60 litros / Destructoras de papel 23 litros	613,93 €	128,92 €	742,85 €

LOTE 4. Auriculares para conexión a teléfonos SIP Mitel 6865i

ORDEN	PLICA	OFERTA ECONOMICA (IVA INCLUIDO)	PUNTUACION
1º	PLICA Nº 11 EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS, S.L.	344,97€	100

A la vista de lo expuesto, la PLICA Nº 11 presentada por EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS, S.L. resulta ser la oferta más ventajosa, al alcanzar una puntuación total de 100 puntos. Asimismo, en el expediente consta que EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS, S.L., se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según certificados acreditativos emitidos con fecha de 26/02/2026, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del Anexo I del PCAP. En consecuencia, a la vista de lo expuesto, procede adjudicar el LOTE 4 del contrato denominado “Auriculares para conexión a teléfonos SIP Mitel 6865i”, a favor del licitador EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS, S.L (PLICA Nº 11), por el siguiente importe:

LOTE	DESCRIPCION	OFERTA ECONÓMICA (IVA NO INCLUIDO)	IVA 21%	TOTAL OFERTA ECONÓMICA (IVA INCLUIDO)
4	Auriculares para conexión a teléfonos SIP Mitel 6865i	__285,10__ €	__59,87__ €	____344,97__ €

LOTE 5. Smart TV TCL QLED 65' y Pantalla de proyector

ORDEN	PLICA	OFERTA ECONOMICA (IVA INCLUIDO)	PUNTUACION
1º	PLICA Nº 4 LUCAS ROJAS, S.L.	690,79€	100
2º	PLICA Nº 6 presentada por PEDREGOSA, S.L.	705,43€	97,9
3º	PLICA Nº 11 EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS, S.L.	723,15€	95,5

A la vista de lo expuesto, la PLICA Nº 4 presentada por LUCAS ROJAS, S.L. resulta ser la oferta más ventajosa, al alcanzar una puntuación total de 100 puntos. Asimismo, en el expediente consta que LUCAS ROJAS, S.L. se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según certificados acreditativos emitidos con fecha de 18/02/2026 , todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del Anexo I del PCAP. En consecuencia, a la vista de lo expuesto, procede adjudicar el LOTE 5 del contrato denominado “Smart TV TCL QLED 65' y Pantalla de proyector”, a favor del licitador LUCAS ROJAS, S.L (PLICA Nº 4), por el siguiente importe:

LOTE	DESCRIPCION	OFERTA ECONÓMICA (IVA	IVA 21%	TOTAL OFERTA ECONÓMICA (IVA INCLUIDO)
------	-------------	-----------------------	---------	---------------------------------------

HASH DEL CERTIFICADO: 07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79D9EFF92BCCB2E51D0840FAE75341E86
FECHA DE FIRMA: 08/06/2026 16:06/2026
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE
NOMBRE: ALVARO MORELL SALA JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2CAE2FE1C757C5C469F



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

		NO INCLUIDO)		
5	SMART TV TCL QLED 65" / Pantalla de proyector	570,90 €	119,89 €	690,79 €

LOTE 6. Ordenador portátil y complementos

ORDEN	PLICA	OFERTA ECONOMICA (IVA INCLUIDO)	PUNTUACION
1º	PLICA Nº2 INFORMÁTICA TÉCNICA GRANADA, S.L.	617,10€	100
2º	PLICA Nº 11 EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS, S.L.	752,43€	82

A la vista de lo expuesto, la PLICA Nº 2 presentada por INFORMÁTICA TÉCNICA GRANADA, S.L. resulta ser la oferta más ventajosa, al alcanzar una puntuación total de 100 puntos.

Asimismo, en el expediente consta que INFORMÁTICA TÉCNICA GRANADA, S.L. se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según certificados acreditativos emitidos con fecha de 25/02/2026, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del Anexo I del PCAP.

En consecuencia, a la vista de lo expuesto, procede adjudicar el LOTE 6 del contrato denominado "Ordenador portátil y complementos", a favor del licitador INFORMÁTICA TÉCNICA GRANADA, S.L.. (PLICA Nº 2), por el siguiente importe:

LOTE	DESCRIPCION	OFERTA ECONÓMICA (IVA NO INCLUIDO)	IVA 21%	TOTAL OFERTA ECONÓMICA (IVA INCLUIDO)
6	Ordenador portátil y complementos	510,00 €	107,10 €	617,10 €

III.- Formalización del contrato.

En relación a la formalización del contrato, resulta de aplicación lo dispuesto en el Artículo 159.6, apartado g, de la Ley de Contratos del Sector Público, que dispone que, en los procedimientos abiertos simplificados abreviados como el presente, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de la aceptación por el contratista de la resolución de la adjudicación.

IV.- Responsable del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 62.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

V.- Órgano competente.

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79DEFF92BCCCB2E510D840FAE75341E86
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2CAE2FE1C757C5C469F

FECHA DE FIRMA:
08/06/2026
16/06/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

El órgano competente para adoptar el acuerdo es el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalcarnero, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público. No obstante, las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de suministro que, por razón de su cuantía, no sean calificados como menores, se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Navalcarnero, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía 3498/2025, de 07/10/2025” [sic]

Visto asimismo el informe nº 0780/2026, de 27 de mayo, emitido por la Interventora Acctal, referente a la disposición o compromiso de gasto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Excluir las ofertas presentadas por los licitadores SERCAMAN I, S.L. (plica nº 5) y DESARROLLO E INTEGRACIÓN DE COMUNICACIONES, S.L (plica nº 7).

SEGUNDO.- Clasificar a los licitadores admitidos en el procedimiento abierto simplificado abreviado tramitado para la adjudicación del contrato de suministro de equipamiento informático y tecnológico dentro del proyecto de mejora tecnológica de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), financiado por el PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU, de conformidad con lo dispuesto en el Informe técnico de valoración emitido con fecha de 22/05/2026 por la Directora de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Navalcarnero, de la siguiente manera:
LOTE 1. Equipos de sobremesa y cableado.

ORDEN	PLICA	OFERTA ECONOMICA (IVA INCLUIDO)	PUNTUACION
1º	PLICA Nº2 INFORMÁTICA TÉCNICA GRANADA, S.L.	5.808,00€	100
2º	PLICA Nº 3 ARAQUEST, S.L.	7.143,36€	81,3
3º	PLICA Nº 8 RECUTON I, S.L.	7.327,76€	79,2
4º	PLICA Nº 11 EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS, S.L.	7.493,57€	77,5

LOTE 2. Escáneres y cableado

ORDEN	PLICA	OFERTA ECONOMICA (IVA INCLUIDO)	PUNTUACION
1º	PLICA Nº 4 LUCAS ROJAS, S.L.	908,94€	100
2º	PLICA Nº 6 PEDREGOSA, S.L.	954,69€	95,2
3º	PLICA Nº2 INFORMÁTICA TÉCNICA GRANADA, S.L.	961,92€	94,4
4º	PLICA Nº 10 TEDITRONIC, S.L.	1.067,23€	85,1
5º	PLICA Nº 11 EVELB TÉCNICAS Y	1.190,37€	76,3

HASH DEL CERTIFICADO: 07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79D9EFF92BCCCB2E51D840FAE75341E86
FECHA DE FIRMA: 08/06/2026 16/06/2026
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE
NOMBRE: ALVARO MORELL SALA JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2CAE2FE1C757C5C469F



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

	SISTEMAS, S.L.		
--	----------------	--	--

LOTE 3. Destructoras de papel

ORDEN	PLICA	OFERTA ECONOMICA (IVA INCLUIDO)	PUNTUACION
1º	PLICA Nº 4 LUCAS ROJAS, S.L.	742,85€	100
2º	PLICA Nº 1 OFIPAPEL CENTER, S.L.	878,87€	84,5
3º	PLICA Nº 11 EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS, S.L.	944,47€	78,6
4º	PLICA Nº 9 AML SERVICIOS DE INFORMATICA, S.L.	951,06€	78,1

LOTE 4. Auriculares para conexión a teléfonos SIP Mitel 6865i

ORDEN	PLICA	OFERTA ECONOMICA (IVA INCLUIDO)	PUNTUACION
1º	PLICA Nº 11 EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS, S.L.	344,97€	100

LOTE 5. Smart TV TCL QLED 65' y Pantalla de proyector

ORDEN	PLICA	OFERTA ECONOMICA (IVA INCLUIDO)	PUNTUACION
1º	PLICA Nº 4 LUCAS ROJAS, S.L.	690,79€	100
2º	PLICA Nº 6 presentada por PEDREGOSA, S.L.	705,43€	97,9
3º	PLICA Nº 11 EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS, S.L.	723,15€	95,5

LOTE 6. Ordenador portátil y complementos

ORDEN	PLICA	OFERTA ECONOMICA (IVA INCLUIDO)	PUNTUACION
1º	PLICA Nº2 INFORMÁTICA TÉCNICA GRANADA, S.L.	617,10€	100
2º	PLICA Nº 11 EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS, S.L.	752,43€	82

TERCERO.- Adjudicar el contrato de suministro de equipamiento informático y tecnológico dentro del proyecto de mejora tecnológica de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79D0EFF92BCCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
08/06/2026
16/06/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2CAE2FE1C757C5C469F

Navalcarnero (Madrid), financiado por el PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU, de la siguiente manera:

- Adjudicar el LOTE 1 del contrato denominado “Equipos de sobremesa y cableado”, a favor del licitador INFORMÁTICA TÉCNICA GRANADA, S.L. (PLICA N° 2), por el siguiente importe:

LOTE	DESCRIPCION	OFERTA ECONÓMICA (IVA NO INCLUIDO)	IVA 21%	TOTAL OFERTA ECONÓMICA (IVA INCLUIDO)
1	Equipos de sobremesa y cableado	4.800,00 €	1.008,00 €	5.808,00 €

-Adjudicar el LOTE 2 del contrato denominado “Escáneres y cableado”, a favor del licitador LUCAS ROJAS, S.L. (PLICA N° 4), por el siguiente importe:

LOTE	DESCRIPCION	OFERTA ECONÓMICA (IVA NO INCLUIDO)	IVA 21%	TOTAL OFERTA ECONÓMICA (IVA INCLUIDO)
2	Escáneres y cableado	751,19 €	157,75 €	908,94 €

- Adjudicar el LOTE 3 del contrato denominado “Destructoras de papel”, a favor del licitador LUCAS ROJAS, S.L (PLICA N° 4), por el siguiente importe:

LOTE	DESCRIPCION	OFERTA ECONÓMICA (IVA NO INCLUIDO)	IVA 21%	TOTAL OFERTA ECONÓMICA (IVA INCLUIDO)
3	Destructora de papel 60 litros / Destructoras de papel 23 litros	613,93 €	128,92 €	742,85 €

-Adjudicar el LOTE 4 del contrato denominado “Auriculares para conexión a teléfonos SIP Mitel 6865i”, a favor del licitador EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS, S.L (PLICA N° 11), por el siguiente importe:

LOTE	DESCRIPCION	OFERTA ECONÓMICA (IVA NO INCLUIDO)	IVA 21%	TOTAL OFERTA ECONÓMICA (IVA INCLUIDO)
4	Auriculares para conexión a teléfonos SIP Mitel 6865i	__285,10__ €	__59,87_ €	__344,97__ €

-Adjudicar el LOTE 5 del contrato denominado “Smart TV TCL QLED 65’ y Pantalla de proyector”, a favor del licitador LUCAS ROJAS, S.L (PLICA N° 4), por el siguiente importe:

LOTE	DESCRIPCION	OFERTA ECONÓMICA (IVA NO INCLUIDO)	IVA 21%	TOTAL OFERTA ECONÓMICA (IVA INCLUIDO)



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

5	SMART TV TCL QLED 65" / Pantalla de proyector	570,90 €	119,89 €	690,79 €
---	--	----------	----------	----------

-Adjudicar el LOTE 6 del contrato denominado "Ordenador portátil y complementos", a favor del licitador INFORMÁTICA TÉCNICA GRANADA, S.L.. (PLICA N° 2), por el siguiente importe:

LOTE	DESCRIPCION	OFERTA ECONÓMICA (IVA NO INCLUIDO)	IVA 21%	TOTAL OFERTA ECONÓMICA (IVA INCLUIDO)
6	Ordenador portátil y complementos	510,00 €	107,10 €	617,10 €

CUARTO.- Requerir a los adjudicatarios de cada uno de los lotes del contrato para que, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, proceda a la firma de la misma, de conformidad con lo establecido en la letra g) del Artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Publicar el anuncio de adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil del contratante.

SEXTO.- Notificar los presentes acuerdos a los licitadores del procedimiento, para su conocimiento y efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Bienestar Social y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

OCTAVO.- Designar responsable del contrato a [REDACTED], Directora de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Navalcarnero

NOVENO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

6º.- ACEPTACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN Y DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN ÁREA DE PARKOUR EN EL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO.

Vista la propuesta de Alcaldía, en relación a la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación con fecha de 27/05/2026, de clasificación de las ofertas presentadas y admitidas a la licitación y de propuesta de adjudicación al licitador mejor valorado en el procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN ÁREA DE PARKOUR EN EL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO (MADRID). EXPTE 007SUM24, que, de conformidad con el acta de la sesión, expresamente señala lo siguiente:

"ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LAS PLICAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN ÁREA DE PARKOUR EN EL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO (MADRID). EXPTE 007SUM24.

En Navalcarnero, siendo las nueve horas y quince minutos del día veintisiete de mayo de dos mil veintiséis, en el salón de reuniones municipal de la segunda planta, se constituye la Mesa de Contratación para este acto, (...)

El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato de suministro e instalación de

un área de parkour en el municipio de Navalcarnero (Madrid), mediante procedimiento abierto, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el 27/02/2026, con las siguientes características:

- Presupuesto base de licitación (de conformidad con el Artículo 100.1 LCSP):
CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS (48.279,00 €), IVA incluido, que se desglosa de la siguiente manera:
 - TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS (39.900,00 €), en concepto de base imponible, IVA no incluido.
 - Tipo de IVA aplicable 21%: OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS (8.379,00 €).
- Valor estimado del contrato (de conformidad con el Artículo 101.1 y 2 LCSP):
Valor estimado del contrato: TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS (39.900,00 €), IVA no incluido.
- Plazo de ejecución: De conformidad con la Cláusula 5 del PPT, se establece un plazo de ejecución de DOS (2) MESES a partir de la fecha de la firma del contrato.
- Prórroga: No procede.

El anuncio de licitación del contrato fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, el día 05/03/2026; finalizando el plazo de presentación de ofertas el siguiente día 20/03/2026.

El modo de presentación de ofertas se ha realizado de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Estado (<https://contrataciondelestado.es>).

Con fecha 22/04/2026, tuvo lugar la sesión de la Mesa de Contratación para la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de las plicas presentadas y, en su caso, del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, y que según lo que figura en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resulta lo siguiente:

PLICA Nº 1 - INSTALACIONES MANUEL PLAZA SL

Seguidamente, se procedió a la apertura del SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de la plica presentada y a la revisión de la documentación contenida en el citado sobre, comprobando que el licitador ha presentado de forma electrónica la Declaración responsable del Artículo 140 de la LCSP conforme al formulario de Documento Europeo Único de Contratación, firmada electrónicamente, el seguro de responsabilidad civil y los certificados y compromisos de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13 del PPT, y lo dispuesto en los puntos a, b y c del apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP.

Por último, con respecto a la documentación presentada por el licitador, en relación con la documentación técnica indicada en el punto c, del apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP, la Mesa de Contratación acordó que la misma pasase a su estudio por los servicios técnicos municipales, en orden a su valoración y, en su caso, determinación de la necesidad de realizar el requerimiento de subsanación que resultara pertinente.

En su caso, una vez atendido el requerimiento oportuno, la plica presentada pasará a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales, en orden a su admisión o exclusión.

Con fecha 30/04/2026, se ha emitido informe técnico de valoración de la documentación técnica por la Ingeniera Municipal del Ayuntamiento de Navalcarnero, donde indica lo siguiente:

“(…) INFORMA sobre la solicitud de estudio realizada, en orden a su valoración y admisión y, en su caso, determinación de la necesidad de realizar los requerimientos de subsanación que resulten pertinentes respecto de la documentación presentada en relación al punto c del apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP, para la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN ÁREA DE PARKOUR EN EL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO (MADRID). EXPEDIENTE 007SER24.

Que conforme al punto c) del apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP, en el SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, las empresas licitadoras debían presentar la siguiente documentación:



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

“- Certificado de Sistema de Gestión de la Calidad según UNE-EN ISO 9001:2015 y Sistema de Gestión Medioambiental según UNE-EN ISO 14000:2015 de la empresa licitadora con alcance mínimo “comercialización e instalación de juegos infantiles”, emitido por empresa acreditada por ENAC u organismo equivalente europeo.

- Certificado de Sistema de Gestión de la Calidad UNE-EN ISO 9001:2015 y Sistema de Gestión Medioambiental según UNE EN ISO 14000:2015 de la empresa fabricante, si es distinta de la licitadora, con alcance mínimo “diseño y fabricación de juegos infantiles”, emitido por empresa acreditada por ENAC u organismo equivalente europeo.

- Para cada elemento propuesto, se presentará certificado de producto según la Norma EN 16899:2017, emitido por empresa ajena al fabricante.

- Si el licitador no es el propio fabricante de los juegos o elementos, el licitador deberá aportar certificado de compromiso de suministro del fabricante al licitador para esta licitación específica, comprometiéndose al cumplimiento de todos los condicionantes del pliego, en caso de resultar adjudicatario el licitador.”

Analizado el contenido del SOBRE A de la PLICA N.º 1.- INSTALACIONES MANUEL PLAZA se verifica la existencia los siguientes documentos:

- Sistema de Gestión Medioambiental ISO 14000:2015 con alcance de instalación y mantenimiento de áreas de juego infantiles de la empresa licitadora y fabricante de los elementos.
- Certificado de Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015 con alcance de instalación y mantenimiento de áreas de juego infantiles de la empresa licitadora y fabricante de los elementos.
- Certificado UNE-EN-1176-7:2021 con alcance para instalación y mantenimiento de áreas de juego infantiles de la empresa licitadora y fabricante de los elementos.
- Certificado UNE-EN-16630:2015 con alcance para instalación y mantenimiento de gimnasia al aire libre de la empresa licitadora y fabricante de los elementos.
- Certificado de producto según la Norma EN 16899:2017, de la empresa licitadora y fabricante de los elementos.

Por todo lo anteriormente expuesto, la documentación presentada por la PLICA N.º 1 se considera suficiente y conforme a lo solicitado, siendo admitida en su totalidad.

Lo que hago constar a los efectos oportunos sin perjuicio de mejor criterio.(...)”.

Con fecha 11/05/2026, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA de la única oferta presentada y admitida a la licitación, resultando lo siguiente:

PLICA N.º 1 presentada por INSTALACIONES MANUEL PLAZA, que “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN ÁREA DE PARKOUR EN EL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXPEDIENTE 007SUM24), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, por la cantidad de 48266,90 EUROS IVA INCLUIDO; que se desglosa de la siguiente manera:

- 39890,00 euros corresponden a la base imponible,
- 8376,90 euros corresponden al IVA.

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

- Mejora en el periodo de garantía de la instalación:

El licitador ofrece el siguiente periodo de garantía de la instalación (marcar la opción que corresponda):

3 años	X
2 años	
1 año (no ofrece mejora)	

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79D9EFF92BCCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
08/06/2026
16/06/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2CAE2FE1C757C5C469F

Con fecha 14 de mayo de 2026, se emite informe técnico de valoración por los Servicios Técnicos Municipales..

Y con fecha 21/05/2026, se ha emitido Informe jurídico relativo a la clasificación y propuesta de adjudicación del contrato, en el que expresamente se pone de manifiesto lo siguiente:

“(…) Fundamentos de Derecho

I.- Informe de valoración y clasificación por orden decreciente de los licitadores.

A la vista del Informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, con fecha 14/05/2026, procede la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones económicas presentadas y admitidas en el presente procedimiento, acorde a lo establecido en el Artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público:

<u>Nº de orden</u>	<u>Licitador</u>	<u>Puntos</u>
1	INSTALACIONES MANUEL PLAZA, S.L (Plica nº 1)	100

A la vista de lo expuesto, la PLICA Nº 1 presentada por INSTALACIONES MANUEL PLAZA, S.L se posiciona como la oferta mejor valorada, con una puntuación total de 100 puntos.

II.- Requerimiento de la documentación administrativa y constitución de la garantía definitiva.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y Cláusula V.3.1 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, el órgano de contratación deberá requerir al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP, el importe de la garantía definitiva es de 1.994,50 euros (el 5% de 39.890,00 euros).

III.- Órgano competente.

El órgano competente para valorar las proposiciones y realizar una propuesta al órgano de contratación, a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, es la Mesa de Contratación, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 326.2.b) y d) de la Ley de Contratos del Sector Público, Artículo 22.1.g del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y Artículos 80 y siguientes del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (...)”

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con los informes mencionados, obrantes en el expediente, por la Mesa de Contratación, con los votos favorables de la mayoría de los reunidos y la abstención del Concejal del Grupo Municipal Partido Popular de Navalcarnero, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero. – Proponer, al órgano de contratación, la siguiente clasificación por orden decreciente en relación con el CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN ÁREA DE PARKOUR EN EL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO (MADRID).

<u>Nº de orden</u>	<u>Licitador</u>	<u>Puntos</u>
1	INSTALACIONES MANUEL PLAZA, S.L (Plica nº 1)	100

Segundo. - Proponer al órgano de contratación, la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN ÁREA DE PARKOUR EN EL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO (MADRID, a favor de INSTALACIONES MANUEL PLAZA, S.L (Plica nº 1), de acuerdo a las siguientes condiciones ofertadas:

48.266,90 EUROS IVA INCLUIDO; que se desglosa de la siguiente manera:

- 39890,00 euros corresponden a la base imponible,*
- 8376,90 euros corresponden al IVA.*

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79DEFF92BCCB2E510D840FAE75341E86
FECHA DE FIRMA:
08/06/2026
16/06/2026
PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE
NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2CAE2FE1C757C5C469F



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

- Mejora en el periodo de garantía de la instalación:

El licitador ofrece el siguiente periodo de garantía de la instalación (marcar la opción que corresponda):

3 años	X
2 años	
1 año (no ofrece mejora)	

Tercero. - Instar al órgano de contratación para que, una vez aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, requiera al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.994,50 euros (el 5% de 39.890,00 euros), de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP.

Cuarto. - Notificar los acuerdos adoptados a los licitadores del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos. (...)”.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de clasificación por orden decreciente en relación con el CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN ÁREA DE PARKOUR EN EL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO (MADRID).

Nº de orden	Licitador	Puntos
1	INSTALACIONES MANUEL PLAZA, S.L (Plica nº 1)	100

SEGUNDO.- Aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN ÁREA DE PARKOUR EN EL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO (MADRID, a favor de INSTALACIONES MANUEL PLAZA, S.L (Plica nº 1), de acuerdo a las siguientes condiciones ofertadas:

48.266,90 EUROS IVA INCLUIDO; que se desglosa de la siguiente manera:

- 39890,00 euros corresponden a la base imponible,
- 8376,90 euros corresponden al IVA.

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

- Mejora en el periodo de garantía de la instalación:

El licitador ofrece el siguiente periodo de garantía de la instalación (marcar la opción que corresponda):

3 años	X
2 años	
1 año (no ofrece mejora)	

TERCERO.- Requerir al licitador INSTALACIONES MANUEL PLAZA, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.994,50 euros (el 5% de 39.890,00 euros), de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP.

CUARTO.- Notificar los presentes acuerdos a los licitadores del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79D9EFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
08/06/2026
16/06/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2CAE2FE1C757C5C469F

QUINTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Servicios Municipales y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

FACTURAS.

7º.- APROBACIÓN DE LA CONVALIDACIÓN DE GASTOS N° 15/2026.

Vista la Memoria suscrita por la Concejalía de Nuevas Tecnologías en la que se pone de manifiesto la existencia de gastos realizados en el ejercicio que, por diversas causas, no han podido ser reconocidos contra el presupuesto corriente.

Visto el expediente de convalidación de gastos de Telefónica Iot & Big Data Tech S.A.U que, por importe de 594,31 euros, ha sido tramitado al efecto de proceder a su aprobación y liquidación, y en el que obran todas y cada una de las facturas cuya convalidación se pretende, las que, asimismo, han sido convenientemente visadas y conformadas por los responsables de los servicios respectivos con el objeto de acreditar la efectiva prestación del servicio.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente, soportado por los respectivos documentos contables de retención de crédito.

Visto el informe número 0779/2026, emitido por la Intervención municipal.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Convalidar los gastos que figuran contenidos en el expediente de convalidación número 015CONV/26 y cuya relación número 015CONV/26 se une como Anexo, procediendo, en consecuencia, al reconocimiento de las correspondientes facturas cuyo importe total asciende a 594,31 euros, según el siguiente detalle:

Nº de Entrada	Fecha Documento	Número documento	Importe Total	Nombre	Concepto
F/2026/80	12/01/2026	525646800 2026100282	118,25	TELEFONICA IOT & BIG DATA TECH, S.A.U.	Cargos de cliente asociados a servicios básicos / Cargos de suscripciones asociados a servicios básicos diciembre 2025
F/2026/670	10/02/2026	525647918 2026105373	115,16	TELEFONICA IOT & BIG DATA TECH, S.A.U.	Cargos de cliente asociados a servicios básicos / Cargos de suscripciones asociados a servicios básicos enero 2026
F/2026/1048	10/03/2026	525648888 2026110190	120,77	TELEFONICA IOT & BIG DATA TECH, S.A.U.	Cargos de cliente asociados a servicios básicos / Cargos de suscripciones asociados a servicios básicos febrero 2026
F/2026/1532	10/04/2026	525650009 2026115198	112,58	TELEFONICA IOT & BIG DATA TECH, S.A.U.	Cargos de cliente asociados a servicios básicos / Cargos de suscripciones asociados a servicios básicos marzo 2026
F/2026/1943	11/05/2026	525650925 2026120006	127,55	TELEFONICA IOT & BIG DATA TECH, S.A.U.	Cargos de cliente asociados a servicios básicos / Cargos de suscripciones asociados a servicios básicos abril 2026
		TOTAL	594,31		

8º.- APROBACIÓN DE LA CONVALIDACIÓN DE GASTOS N° 22/2026.

Vista la Memoria suscrita por la Concejalía de Régimen Interior en la que se pone de manifiesto la existencia de gastos realizados en el ejercicio.

Visto el expediente de convalidación de gastos de [REDACTED] que, por importe de 902,45 euros, ha sido tramitado al efecto de proceder a su aprobación y liquidación, y en el que obran todas y cada una de las facturas cuya convalidación se pretende, las que, asimismo, han sido

NOMBRE: ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navacerrada - https://sede.navacerrada.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2CAE2FE1C757C5C469F
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE
FECHA DE FIRMA: 08/06/2026 16:06/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79D9EFF92BCCCB2E510D840FAE75341E86



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

convenientemente visadas y conformadas por los responsables de los servicios respectivos con el objeto de acreditar la efectiva prestación del servicio.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente, soportado por los respectivos documentos contables de retención de crédito.

Visto el informe número 0765/2026, emitido por la Intervención municipal.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Convalidar los gastos que figuran contenidos en el expediente de convalidación número 022CONV/26 y cuya relación se une como Anexo, procediendo, en consecuencia, al reconocimiento de la correspondiente factura cuyo importe total asciende a 902,45 euros, según el siguiente detalle:

Nº de Entrada	Fecha Documento	Número documento	Importe Total	Nombre	Concepto
F/2026/739	23/02/2026	Emit- 7	902,45	[REDACTED]	Nota de derechos y suplidos devengada en representacion del Ayuntamiento de Navalcarnero en la tramitacion del recurso de casación 7191/2021
			902,45		

9º.- APROBACIÓN DE LA CONVALIDACIÓN DE GASTOS N° 30/2026.

Vista la Memoria suscrita por la concejalía de Protección Civil en la que se pone de manifiesto la existencia de gastos realizados en el presente ejercicio que, por diversas causas, no han podido ser reconocidos contra el presupuesto corriente.

Visto el expediente de convalidación de gastos número 030CONV26/2026 por importe total de 1.438,68 euros, ha sido tramitado al efecto de proceder a su aprobación y liquidación, y en el que obran todas y cada una de las facturas cuya convalidación se pretende, las que, asimismo, han sido convenientemente visadas y conformadas por los responsables de los servicios respectivos con el objeto de acreditar la efectiva prestación del servicio.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente, soportado por los respectivos documentos contables de retención de crédito.

Visto el informe número 0784/2026, emitido por la Intervención municipal.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Convalidar los gastos que figuran contenidos en el expediente de convalidación número 030CONV26/2026 y cuya relación se une como Anexo, procediendo, en consecuencia, al reconocimiento de las correspondientes facturas cuyo importe total asciende a 1.438,68 euros según el siguiente detalle:

Nº de Entrada	Fecha Documento	Nº de Documento	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2026/1969	15/05/2026	2026004810 107	1.438,68	[REDACTED]	PC.2809600.NM (SEGURO AGRUPACION DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL AYTO NAVALCARNERO)
		TOTAL	1.438,68		

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79DEFF92BCCB2E51D0840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
08/06/2026
16/06/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2CAE2FE1C757C5C469F

10º.- APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE UNA AYUDA DESTINADA AL EQUIPAMIENTO, OBRAS Y MEJORAS DE LOS LOCALES ADHERIDOS A LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD PARA EL AÑO 2026.

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Juventud e Infancia, en la que manifiesta que, según el extracto de la Orden 948/2026, de 10 de abril de 2026, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se convocan ayudas a municipios de la Comunidad de Madrid destinadas al equipamiento, obras y mejoras de locales juveniles de titularidad municipal para el año 2026.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, una ayuda al amparo de la Orden 948/2026, destinada al equipamiento, obras y mejoras de los locales adheridos a la Concejalía de Juventud de titularidad municipal para el año 2026.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

EXPEDIENTES SANCIONADORES.

11º.- RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A [REDACTED] (334/25).

Vista la propuesta de Resolución del Técnico de Administración General e Instructor del Expediente Sancionador número 334/25, de fecha 21 de mayo de 2026, examinados los hechos acaecidos y teniendo en cuenta los siguiente,

ANTECEDENTES DE HECHO

El día 20 de noviembre de 2025, a las 19:20 horas, en la [REDACTED], de Navalcarnero (Madrid), agentes de la Policía Local en el ejercicio de las funciones propias de su clase, levantaron un acta-denuncia con el siguiente contenido:

“Con motivo de una infracción de estacionamiento, la denunciada se dirige a los agentes de forma despectiva y provocadora, llamando <<chulo>> en repetidas ocasiones al agente [REDACTED]. Siendo apercibida varias veces, mantiene una actitud grosera y desafiante volviendo a llamar <<chulos>> a los agentes intervinientes.

Se informa del trámite de la presente denuncia”.

En el apartado de alegaciones del denunciado del acta-denuncia se recogió lo siguiente: “Os creéis superiores por llevar uniforme. Denunciadme todo lo que queráis, tengo mucho dinero, pero no pienso pagar nada”.

- Le corresponde a [REDACTED] identificada como presunta responsable por la Policía Local de Navalcarnero (Madrid), de la infracción administrativa anteriormente señalada.

- Con fecha 5 de marzo de 2026 se acuerda incoar expediente a [REDACTED] e imponerle una sanción por la comisión de la infracción administrativa, por la vulneración del artículo 37.4 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana, publicada en el B.O.E. N.º 77 del 31 de marzo de 2015 por importe de 100 € en base a los artículos 39.1 de la citada ley.

- Consta en el expediente la notificación publicada en el B.O.E. N.º 100, de fecha 24 de abril de 2026, tras intentar ser notificada de forma infructuosa mediante correo certificado, a fecha 15 de abril de 2026, en el domicilio de [REDACTED] de acuerdo con la documentación obrante en el expediente.

- No consta en el expediente escrito de alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

El artículo 37.4 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana dispone lo siguiente:

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79D0EFF92BCCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
08/06/2026
16/06/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2CAE2FE1C757C5C469F



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

“Las faltas de respeto y consideración cuyo destinatario sea un miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el ejercicio de sus funciones de protección de la seguridad, cuando estas conductas no sean constitutivas de infracción penal”.

La vulneración del citado artículo está tipificada como infracción leve.

A su vez, el artículo 39.1 sanciona con multas de 100 a 600 € las infracciones leves recogidas en el artículo 37.4 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

MOTIVACIÓN.

La normativa contempla un presupuesto claro de comisión de una infracción leve, no existiendo alegaciones por parte del infractor. No se dan las causas objetivas para una posible graduación de la sanción, por lo que la infracción se impone en su grado mínimo, esto es 100 €.

RESOLUCIÓN.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Sancionar a R.R.M. imponiéndole una sanción económica de 100 € como responsable de la vulneración del artículo 37.4 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana, tipificada como infracción leve cuya sanción se recoge en el artículo 39.1 de la citada ley.

SEGUNDO.- Notificar a [REDACTED] la presente resolución administrativa, advirtiéndole que transcurrido el período voluntario para su pago se procederá a la vía ejecutiva, conforme al Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

12º.- RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A [REDACTED] (347/25).

Vista la propuesta de Resolución del Técnico de Administración General e Instructor del Expediente Sancionador número 347/25, de fecha 21 de mayo de 2026, examinados los hechos acaecidos y teniendo en cuenta los siguiente,

ANTECEDENTES DE HECHO

El día 3 de diciembre de 2025, a las 12:30 horas, en la [REDACTED] cruce con C/ [REDACTED] de Navalcarnero (Madrid), agentes de la Policía Local en el ejercicio de las funciones propias de su clase, levantaron un acta-denuncia con el siguiente contenido:

“Los agentes perciben contenedor de obra en vía pública sin tomar las medidas oportunas de tapado y vallado”.

- Le corresponde a [REDACTED] identificado como presunto responsable por la Policía Local de Navalcarnero (Madrid), de la infracción administrativa anteriormente señalada.

- Con fecha 10 de marzo de 2026 se acuerda incoar expediente a [REDACTED] e imponerle una sanción por la comisión de la infracción administrativa, por la vulneración del artículo 6.a.2) de la Ordenanza Municipal de señalización y balizamiento para las obras que afecten a las vías públicas, publicada en el B.O.C.M. N.º 69 del 22 de marzo de 2004 y modificada mediante anuncio en el B.O.C.M. N.º 307 del 26 de diciembre de 2005, por importe de 80 € en base a los artículos 8.1.i) y 9 de la citada ordenanza.

- Consta en el expediente la notificación publicada en el B.O.E. N.º 100, de fecha 24 de abril de 2026, tras intentar ser notificado de forma infructuosa mediante correo certificado, a fecha 30 de marzo de 2026, en el domicilio de [REDACTED] de acuerdo con la documentación obrante en el expediente.

-No consta en el expediente escrito de alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

El artículo 6.a.2) de la Ordenanza Municipal de señalización y balizamiento para las obras que afecten a las vías públicas dispone lo siguiente:

“Los contenedores serán tapados con lonas bien sujetas o cualquier otro procedimiento similar cuando se interrumpa su llenado continuo. En caso de vertidos de materiales desde altura superior a

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79D9EFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
08/06/2026
16/06/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2CAE2FE1C757C5C469F

dos metros deberán emplearse para ello conductos cerrados y lona con el fin de evitar acumulaciones de polvo en las inmediaciones”.

El artículo 9 sanciona con multas de 30 a 100 € las infracciones leves recogidas en el artículo 8.1.i) de la Ordenanza Municipal de señalización y balizamiento para las obras que afecten a las vías públicas.

MOTIVACIÓN.

La normativa contempla un presupuesto claro de comisión de una infracción leve, no existiendo alegaciones por parte del infractor. No se dan las causas objetivas para una posible graduación de la sanción, por lo que la infracción se impone en su grado mínimo, esto es 80 €.

RESOLUCIÓN.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Sancionar a [REDACTED] imponiéndole una sanción económica de 80 € como responsable de la vulneración del artículo 6.a.2) de la Ordenanza Municipal de señalización y balizamiento para las obras que afecten a las vías públicas, tipificada en el artículo 8.1.i) como infracción leve cuya sanción se recoge en el artículo 9 de la citada ordenanza.

La sanción económica de 80 € deberá realizarse en la cuenta [REDACTED] de la entidad bancaria Caixabank Now, indicando en el campo concepto el n.º de expediente (347/25) y el titular de la sanción [REDACTED].

SEGUNDO.- Notificar a [REDACTED] la presente resolución administrativa, advirtiéndole que transcurrido el periodo voluntario para su pago se procederá a la vía ejecutiva, conforme al Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

13º.- RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A [REDACTED] (03/26).

Vista la propuesta de Resolución del Técnico de Administración General e Instructor del Expediente Sancionador número 03/26, de fecha 1 de junio de 2026, examinados los hechos acaecidos y teniendo en cuenta los siguiente,

ANTECEDENTES DE HECHO

El día 18 de diciembre de 2025, a las 8:22 horas, en la [REDACTED] de Navalcarnero (Madrid), agentes de la Policía Local en el ejercicio de las funciones propias de su clase, levantaron un acta-denuncia con el siguiente contenido:

“No portar botella de agua, preferentemente mezclada con jabón o vinagre, para diluir los orines de los animales en el casco urbano”.

- Le corresponde a [REDACTED] identificada como presunta responsable por la Policía Local de Navalcarnero (Madrid), de la infracción administrativa anteriormente señalada.

- Con fecha 10 de abril de 2026 se acuerda incoar expediente a [REDACTED] e imponerle una sanción por la comisión de la infracción administrativa, por la vulneración del artículo 15.1 de la Ordenanza Municipal de la Tenencia, Control y Protección de los Animales Domésticos de Navalcarnero, publicada en el B.O.C.M. N.º 263 del 28 de octubre de 2020 y modificada mediante anuncio en el B.O.C.M. N.º 194 del 16 de agosto de 2022 por importe de 100 € en base a los artículos 62.b.19) y 67 de la citada ordenanza.

- Consta en el expediente la notificación publicada en el B.O.E. N.º 114, de fecha 11 de mayo de 2026, tras intentar ser notificado de forma infructuosa mediante correo certificado, a fecha 24 de abril de 2026, en el domicilio de [REDACTED] de acuerdo con la documentación obrante en el expediente.

-No consta en el expediente escrito de alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

El artículo 15.1 de la Ordenanza Municipal de la Tenencia, Control y Protección de los Animales Domésticos de Navalcarnero dispone lo siguiente:



“Como medida higiénica ineludible, las personas que conduzcan animales de compañía impedirán que éstos ensucien con sus deyecciones (deposiciones y micciones) las vías y espacios públicos o privados de uso común. En todo caso, la persona que conduzca al animal estará obligada a llevar bolsas impermeables en cantidad suficiente para introducir las defecaciones, procediendo a la recogida y limpieza inmediata de las mismas y depositarlas en papeleras habilitadas a tal fin o en contenedores de residuos sólidos urbanos. Igualmente deberán de disponer de botella/s con agua mezclada preferentemente con vinagre o jabón en cantidad suficiente para limpiar y minimizar el efecto de las micciones de las mascotas”.

El artículo 67 sanciona con multas de 100 a 300 € las infracciones leves recogidas en el artículo 62.b.19) de la Ordenanza Municipal de la Tenencia, Control y Protección de los Animales Domésticos de Navalcarnero.

MOTIVACIÓN.

La normativa contempla un presupuesto claro de comisión de una infracción leve, no existiendo alegaciones por parte del infractor. No se dan las causas objetivas para una posible graduación de la sanción, por lo que la infracción se impone en su grado mínimo, esto es 100 €.

RESOLUCIÓN.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Sancionar a I.P.R. imponiéndole una sanción económica de 100 € como responsable de la vulneración del artículo 15.1 de la Ordenanza Municipal de la Tenencia, Control y Protección de los Animales Domésticos de Navalcarnero, tipificada en el artículo 62.b.19) como infracción leve cuya sanción se recoge en el artículo 67 de la citada ordenanza.

La sanción económica de 100 € deberá realizarse en la cuenta [REDACTED] de la entidad bancaria Caixabank Now, indicando en el campo concepto el n.º de expediente (003/26) y el titular de la sanción [REDACTED]

SEGUNDO.- Notificar a [REDACTED] la presente resolución administrativa, advirtiéndole que transcurrido el período voluntario para su pago se procederá a la vía ejecutiva, conforme al Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

14.- RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A [REDACTED] (06/26).

Vista la propuesta de Resolución del Técnico de Administración General e Instructor del Expediente Sancionador número 06/26, de fecha 1 de junio de 2026, examinados los hechos acaecidos y teniendo en cuenta los siguiente,

ANTECEDENTES DE HECHO

El día 18 de diciembre de 2025, a las 9:43 horas, en la [REDACTED], de Navalcarnero (Madrid), agentes de la Policía Local en el ejercicio de las funciones propias de su clase, levantaron un acta-denuncia con el siguiente contenido:

“No portar botella de agua, preferentemente mezclada con jabón o vinagre, para diluir los orines de los animales en el casco urbano”.

- Le corresponde a [REDACTED] identificada como presunta responsable por la Policía Local de Navalcarnero (Madrid), de la infracción administrativa anteriormente señalada.

- Con fecha 10 de abril de 2026 se acuerda incoar expediente a [REDACTED] e imponerle una sanción por la comisión de la infracción administrativa, por la vulneración del artículo 15.1 de la Ordenanza Municipal de la Tenencia, Control y Protección de los Animales Domésticos de Navalcarnero, publicada en el B.O.C.M. N.º 263 del 28 de octubre de 2020 y modificada mediante anuncio en el B.O.C.M. N.º 194 del 16 de agosto de 2022 por importe de 100 € en base a los artículos 62.b.19) y 67 de la citada ordenanza.

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79DFF92BCCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
08/06/2026
16/06/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2CAE2FE1C757C5C469F

- Consta en el expediente la notificación publicada en el B.O.E. N.º 114, de fecha 11 de mayo de 2026, tras intentar ser notificado de forma infructuosa mediante correo certificado, a fecha 30 de abril de 2026, en el domicilio de [REDACTED] de acuerdo con la documentación obrante en el expediente.

-No consta en el expediente escrito de alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

El artículo 15.1 de la Ordenanza Municipal de la Tenencia, Control y Protección de los Animales Domésticos de Navalcarnero dispone lo siguiente:

“Como medida higiénica ineludible, las personas que conduzcan animales de compañía impedirán que éstos ensucien con sus deyecciones (deposiciones y micciones) las vías y espacios públicos o privados de uso común. En todo caso, la persona que conduzca al animal estará obligada a llevar bolsas impermeables en cantidad suficiente para introducir las defecaciones, procediendo a la recogida y limpieza inmediata de las mismas y depositarlas en papeleras habilitadas a tal fin o en contenedores de residuos sólidos urbanos. Igualmente deberán de disponer de botella/s con agua mezclada preferentemente con vinagre o jabón en cantidad suficiente para limpiar y minimizar el efecto de las micciones de las mascotas”.

El artículo 67 sanciona con multas de 100 a 300 € las infracciones leves recogidas en el artículo 62.b.19) de la Ordenanza Municipal de la Tenencia, Control y Protección de los Animales Domésticos de Navalcarnero.

MOTIVACIÓN.

La normativa contempla un presupuesto claro de comisión de una infracción leve, no existiendo alegaciones por parte del infractor. No se dan las causas objetivas para una posible graduación de la sanción, por lo que la infracción se impone en su grado mínimo, esto es 100 €.

RESOLUCIÓN.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Sancionar a [REDACTED] imponiéndole una sanción económica de 100 € como responsable de la vulneración del artículo 15.1 de la Ordenanza Municipal de la Tenencia, Control y Protección de los Animales Domésticos de Navalcarnero, tipificada en el artículo 62.b.19) como infracción leve cuya sanción se recoge en el artículo 67 de la citada ordenanza.

La sanción económica de 100 € deberá realizarse en la cuenta [REDACTED] de la entidad bancaria Caixabank Now, indicando en el campo concepto el n.º de expediente (006/26) y el titular de la sanción [REDACTED].

SEGUNDO.- Notificar a [REDACTED] la presente resolución administrativa, advirtiéndole que transcurrido el período voluntario para su pago se procederá a la vía ejecutiva, conforme al Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

15º.- RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A [REDACTED] (36/26).

Vista la propuesta de Resolución del Técnico de Administración General e Instructor del Expediente Sancionador número 36/26, de fecha 1 de junio de 2026, examinados los hechos acaecidos y teniendo en cuenta los siguiente,

ANTECEDENTES DE HECHO

El día 26 de diciembre de 2025, a las 08:40 horas, en la [REDACTED] de Navalcarnero (Madrid), agentes de la Policía Local en el ejercicio de las funciones propias de su clase, levantaron un acta-denuncia con el siguiente contenido:

“No hacer uso de líquido para limpieza de las micciones dl animal que porta.

Se observa como el perro orina varias veces u su portador no hace uso de la botella”.

En el apartado de alegaciones del denunciado del acta-denuncia se recogió lo siguiente: “No realiza”.



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

- Le corresponde a [REDACTED] identificado como presunto responsable por la Policía Local de Navalcarnero (Madrid), de la infracción administrativa anteriormente señalada.

- Con fecha 27 de abril de 2026 se acuerda incoar expediente a [REDACTED] e imponerle una sanción por la comisión de la infracción administrativa, por la vulneración del artículo 15.1 de la Ordenanza Municipal de la Tenencia, Control y Protección de los Animales Domésticos de Navalcarnero, publicada en el B.O.C.M. N.º 263 del 28 de octubre de 2020 y modificada mediante anuncio en el B.O.C.M. N.º 194 del 16 de agosto de 2022 por importe de 100 € en base a los artículos 62.b.19) y 67 de la citada ordenanza.

- Consta en el expediente la notificación publicada en el B.O.E. N.º 114, de fecha 11 de mayo de 2026, tras intentar ser notificado de forma infructuosa mediante correo certificado, a fecha 4 de mayo de 2026, en el domicilio de [REDACTED] de acuerdo con la documentación obrante en el expediente.

-No consta en el expediente escrito de alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

El artículo 15.1 de la Ordenanza Municipal de la Tenencia, Control y Protección de los Animales Domésticos de Navalcarnero dispone lo siguiente:

“Como medida higiénica ineludible, las personas que conduzcan animales de compañía impedirán que éstos ensucien con sus deyecciones (deposiciones y micciones) las vías y espacios públicos o privados de uso común. En todo caso, la persona que conduzca al animal estará obligada a llevar bolsas impermeables en cantidad suficiente para introducir las defecaciones, procediendo a la recogida y limpieza inmediata de las mismas y depositarlas en papeleras habilitadas a tal fin o en contenedores de residuos sólidos urbanos. Igualmente deberán de disponer de botella/s con agua mezclada preferentemente con vinagre o jabón en cantidad suficiente para limpiar y minimizar el efecto de las micciones de las mascotas”.

El artículo 67 sanciona con multas de 100 a 300 € las infracciones leves recogidas en el artículo 62.b.19) de la Ordenanza Municipal de la Tenencia, Control y Protección de los Animales Domésticos de Navalcarnero.

MOTIVACIÓN.

La normativa contempla un presupuesto claro de comisión de una infracción leve, no existiendo alegaciones por parte del infractor. No se dan las causas objetivas para una posible graduación de la sanción, por lo que la infracción se impone en su grado mínimo, esto es 100 €.

RESOLUCIÓN.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Sancionar a [REDACTED] imponiéndole una sanción económica de 100 € como responsable de la vulneración del artículo 15.1 de la Ordenanza Municipal de la Tenencia, Control y Protección de los Animales Domésticos de Navalcarnero, tipificada en el artículo 62.b.19) como infracción leve cuya sanción se recoge en el artículo 67 de la citada ordenanza.

La sanción económica de 100 € deberá realizarse en la cuenta [REDACTED] de la entidad bancaria Caixabank Now, indicando en el campo concepto el n.º de expediente (036/26) y el titular de la sanción [REDACTED]

SEGUNDO.- Notificar a [REDACTED] la presente resolución administrativa, advirtiéndole que transcurrido el período voluntario para su pago se procederá a la vía ejecutiva, conforme al Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

16º.- RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A [REDACTED] (45/26).

Vista la propuesta de Resolución del Técnico de Administración General e Instructor del Expediente Sancionador número 45/26, de fecha 28 de mayo de 2026, examinados los hechos acaecidos y teniendo en cuenta los siguiente,

ANTECEDENTES DE HECHO

HASH DEL CERTIFICADO: 07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79DEF92BCCCB2E510D840FAE75341E86
FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
16/06/2026
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO
ALCALDE
NOMBRE: ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2CAE2FE1C757C5C469F

El día 27 de diciembre de 2025, a las 16:50 horas, en la [REDACTED] de Navalcarnero (Madrid), mientras la Policía realizaba las funciones propias de su clase, levantó un acta-denuncia con el siguiente contenido:

“Los agentes presencian como esta persona deposita una caja con residuos fuera del contenedor. Se procede a su identificación informando que se realizará un acta denuncia”.

En el apartado de alegaciones del denunciado del acta-denuncia se recogió lo siguiente: “La persona procede en presencia de los agentes a depositar la caja y los residuos en el interior del contenedor”.



- Le corresponde a [REDACTED] identificado como presunto responsable por la Policía Local de Navalcarnero (Madrid), de la infracción administrativa anteriormente señalada.

-De acuerdo con los datos de la denuncia se acuerda incoar expediente a [REDACTED] e imponerle una sanción por la comisión de la infracción administrativa, por la vulneración del artículo 11.6 de la Ordenanza Municipal de Limpieza, Mantenimiento, Conservación y Ornato de Espacios Urbanos del Ayuntamiento de Navalcarnero publicada en B.O.C.M n.º 69 de 22 de marzo de 2004 y modificada mediante anuncio en el: B.O.C.M n.º 279 de 24 de noviembre de 2009.

- Consta en el expediente notificación mediante correo certificado, a fecha 11 de mayo de 2026, en el domicilio de J.A.R.C. de acuerdo con la documentación obrante en el expediente.

-No consta en el expediente escrito de alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

El artículo 11.6 de la Ordenanza Municipal de Limpieza, Mantenimiento, Conservación y Ornato de Espacios Urbanos del Ayuntamiento de Navalcarnero dispone lo siguiente:

“Se prohíbe depositar los residuos domiciliarios correspondientes a la fracción resto, envases, papel-cartón, vidrio y ropa fuera del interior de los cubetos determinados a ellos”.

El artículo 45.a) sanciona con multas de 60 a 750 € las infracciones leves recogidas en el artículo 40.9 de la Ordenanza Municipal de Limpieza, Mantenimiento, Conservación y Ornato de Espacios Urbanos del Ayuntamiento de Navalcarnero.

MOTIVACIÓN.

La normativa contempla un presupuesto claro de comisión de una infracción leve, no existiendo alegaciones por parte del infractor.

RESOLUCIÓN.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Sancionar a [REDACTED] imponiéndole una sanción económica de 100 € como responsable de la vulneración del artículo 11.6 de la Ordenanza Municipal de Limpieza, Mantenimiento, Conservación y Ornato de Espacios Urbanos del Ayuntamiento de Navalcarnero, tipificada en el artículo 40.9 como infracción leve, cuya sanción se recoge en el artículo 45.a) de la citada ordenanza.

La sanción económica de 100 € deberá realizarse en la cuenta [REDACTED] de la entidad bancaria Caixabank Now, indicando en el campo concepto el n.º de expediente (045/26) y el titular de la sanción (J.A.R.C.).

SEGUNDO.- Notificar a [REDACTED] la presente resolución administrativa, advirtiéndole que transcurrido el período voluntario para su pago se procederá a la vía ejecutiva, conforme al Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

17º.- RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A [REDACTED] (48/26).

Vista la propuesta de Resolución del Técnico de Administración General e Instructor del Expediente Sancionador número 48/26, de fecha 1 de junio de 2026, examinados los hechos acaecidos y teniendo en cuenta lo siguiente,

ANTECEDENTES DE HECHO

El día 28 de diciembre de 2025, a las 07:40 horas, en la [REDACTED], de Navalcarnero (Madrid), agentes de la Policía Local en el ejercicio de las funciones propias de su clase, levantaron un acta-denuncia con el siguiente contenido:

“Causar desórdenes en establecimientos públicos.

El denunciado se fue de un primer bar sin pagar y teniendo un forcejeo con el propietario. En el segundo bar, discutió con el camarero y varios clientes y acabó rompiendo varios vasos y platos contra suelo”.

- Le corresponde a [REDACTED] identificado como presunto responsable por la Policía Local de Navalcarnero (Madrid), de la infracción administrativa anteriormente señalada.

- Con fecha 29 de abril de 2026 se acuerda incoar expediente a [REDACTED] e imponerle una sanción por la comisión de la infracción administrativa, por la vulneración del artículo 36.3 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana, publicada en el B.O.E. N.º 77 del 31 de marzo de 2015 por importe de 601 € en base a los artículos 39.1 de la citada ley.

- Consta en el expediente la notificación por correo certificado, a fecha 4 de mayo de 2026, en el domicilio de [REDACTED] de acuerdo con la documentación obrante en el expediente.

- No consta en el expediente escrito de alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

El artículo 36.3 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana dispone lo siguiente:

“Son infracciones graves:

Causar desórdenes en las vías, espacios o establecimientos públicos, u obstaculizar la vía pública con mobiliario urbano, vehículos, contenedores, neumáticos u otros objetos, cuando en ambos casos se ocasione una alteración grave de la seguridad ciudadana ”.

La vulneración del citado artículo está tipificada como infracción grave.

A su vez, el artículo 39.1 sanciona con multas de 601 a 30.000 € las infracciones graves recogidas en el artículo 36.3 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

MOTIVACIÓN.

La normativa contempla un presupuesto claro de comisión de una infracción grave, no existiendo alegaciones por parte del infractor. No se dan las causas objetivas para una posible graduación de la sanción, por lo que la infracción se impone en su grado mínimo, esto es 601 €.

RESOLUCIÓN.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Sancionar a [REDACTED] imponiéndole una sanción económica de 601 € como responsable de la vulneración del artículo 36.3 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana, tipificada como infracción grave cuya sanción se recoge en el artículo 39.1 de la citada ley.

SEGUNDO.- Notificar a [REDACTED] la presente resolución administrativa, advirtiéndole que transcurrido el período voluntario para su pago se procederá a la vía ejecutiva, conforme al Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

18°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Alcalde-Presidente dio por finalizado el acto, siendo las nueve horas y treinta minutos, autorizándose la presente Acta con las firmas del Sr. Alcalde-Presidente y el Secretario General, de conformidad con las disposiciones vigentes.

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

FECHA DE FIRMA:
08/06/2026
16/06/2026

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79DEFF92BCCCB2E510D840FAE75341E86

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2CAE2FE1C757C5C469F